



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

En Santiago, a 22 del mes de mayo del año 2018

VISTOS:

- La denuncia del señor Héctor Navarro Sepúlveda, Jurado del Rodeo Club Los Muermos, del 14 y 15 de Abril del 2018, consistente en que don Eduardo Delgadillo Uribe lo insultó por un cobro efectuado en el desempate de la serie de campeones.
- Las declaraciones del inculpado, quien reconoce haberle gritado al jurado, pero no con insultos, sino "con palabras fuertes", pero no con ánimo de insultar, sino de reclamar por lo que le pareció un fallo errado.

Y considerando

Que el artículo 76 letra "c" establece que socio que promueva desordenes por los fallos del jurado agravado con insultos será sancionado con la suspensión de toda actividad deportiva desde dos a dieciocho meses.

Que el inculpado acepta su participación en los hechos, y reconoce haber provocado desórdenes, y haber gritado palabras fuertes, pero sin ánimo de insultar, todo ello en reprobación de un fallo emitido.

Que la circunstancia de reconocer los hechos y además de la circunstancia de tener una irreprochable conducta anterior, configuran dos atenuantes que deben ser valoradas conforme lo establece el artículo 72 y 73 bis del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación Del Rodeo Chileno,

SE RESUELVE:

Que se sanciona al denunciado señor Eduardo Delgadillo Uribe, con la suspensión de toda actividad deportiva, por 8 fechas rodeos, de cualquier asociación.


La sentencia fue dictada por la unanimidad de los Sres. Miembros Titulares del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la sesión.


Notifíquese por la vía más expedita al denunciante y al denunciado.

Rol N° 26-2018.-


Juan Sebastián Reyes Pérez


Álvaro Mecklenburg Riquelme


Paulo Larrain Maturana


Juan Eduardo Vega Mora